

RADICACIÓN: 08001400302020120088100
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JAIME ROJAS DIAZ Y ROCIO RICAURTE MIRANDA
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas causadas en la segunda instancia, la cual se efectúa conforme lo regulado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus Acuerdos No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016; PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y el artículo 366 del C.G.P., de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.224.810.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$908.526.00 equivalente a 1SMLMV
TOTAL	\$2.133.336.00

Barranquilla, septiembre 3 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE TRES (3) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la liquidación de costas de ambas instancias, elaborada por la Secretaría de este Juzgado, pudo verificarse que se encuentra sujeta a las reglas contenidas en el artículo 366 del C.G.P. y al ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho" por lo que se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas de ambas instancias efectuada por la Secretaría de este Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA
sgb

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Civil 015



*Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8519beae7192173496bd42927299df0b71495ca59f2ceff8615ad9701142acfb

Documento generado en 03/09/2021 05:37:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>